



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2025-MPA/A

Ascope, 30 de mayo de 2025

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTO:** La Ley N° 23845, de fecha 31 de mayo de 1984, que crea la provincia de Ascope con su capital la ciudad de Ascope. A 41 años de tan importante acontecimiento la Municipalidad Provincial de Ascope se apresta a conmemorar este hecho histórico con un programa celebratorio, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 1° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad es así que teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual gestión municipal reconocer y felicitar las acciones de personas naturales y jurídicas de nuestra comunidad que destacan por sus aportes extraordinarios, trayectorias personales, profesionales y logros que favorece el desarrollo, progreso y prestigiar el buen nombre de nuestra provincia de Ascope.

Que, la municipalidad provincial de Ascope como entidad pública que representa al pueblo, en cumplimiento de su deber institucional ha dispuesto la conmemoración del 41° aniversario de creación de la provincia de Ascope, cuyo acto central se realiza el 30 de mayo del presente año, y en este marco celebratorio se ha considerado expresar un acto de reconocimiento y felicitación a personas que han destacado por su trayectoria de vida y/o actividad social que merece destacar a través de la respectiva Resolución de Alcaldía.



Estado a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER y FELICITAR, al **ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJAN SILVA**, Decano del Colegio de Ingenieros de la Libertad por su destacada trayectoria de vida profesional y haber alcanzado uno de los máximos logros en su profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENTREGAR, al **ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJAN SILVA**, la presente resolución en ceremonia pública, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, y áreas involucradas, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope y en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**

  
 Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
 ALCALDESA-MPA